



Expte.: 06100809
Fecha: 11.09.2009
Asunto: Resolución

Habiéndose instruido en todos sus trámites el expediente de referencia, de conformidad con la Comisión de la Defensoría Universitaria prevista en el artículo 195.2 de los Estatutos de la Universidad, y habiéndose respondido las alegaciones recibidas en relación con la propuesta de resolución

RESUELVO:

Entender que no existe indicador alguno de que se haya producido un mal funcionamiento en los servicios universitarios, y que procede archivar el procedimiento sin mayor trámite.

EL DEFENSOR UNIVERSITARIO,



Fdo.: Eduardo Gamero Casado.

Esta resolución se comunica a la persona interesada, al Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales y al profesor Supervisor de las prácticas. Su contenido dispositivo será publicado en el portal de la Defensoría Universitaria.